



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
– DIRECCION BUEN COMIENZO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA
MODIFICACIÓN N° 8: REDISTRIBUCIÓN No. 4, AMPLIACIÓN No. 5
Y ADICIÓN No. 6
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600096269 DE 2022**

OBJETO

**“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION
DE GERENCIA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DE
MEDELLÍN”.**

MAYO DE 2026

1. ANTECEDENTES

El PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA esta implementado con base en la política pública de la primera infancia, definida en el Acuerdo Municipal número 54 de 2015, el cual tiene como objeto *“Garantizar a través de las distintas acciones y programas a los niños y niñas del Distrito de Medellín, desde la gestación hasta cumplidos los seis (6) años de edad, un desarrollo adecuado, integral, diverso e incluyente, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades afectivas, biológicas y sociales, potenciando sus competencias, capacidades y habilidades.”*

La política pública municipal sobre primera infancia se articula con lo establecido en la política Nacional de cero a siempre, establecida en la Ley 1804 de 2016, que tiene como propósito *“Establecer la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, la cual sienta las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral. Con ello busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos tanto de las mujeres gestantes como de los niñas y niños de cero a seis años de edad, así como, la materialización del Estado Social de Derecho.”*

El de Plan de Desarrollo 2024- 2027 “Medellín te Quiere” En el PILAR 1: BIENESTAR SOCIAL Y ECONOMICO En su aparte 1.1: Primera infancia para un Buen Comienzo.
Objetivo del Componente Mejorar condiciones para el desarrollo integral de la primera infancia en el Distrito de Medellín, que garanticen un desarrollo adecuado, integral, diverso e incluyente, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades afectivas, biológicas y sociales, potenciando sus competencias y habilidades.

La Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo es la dependencia encargada de la oferta pública de Medellín, relacionada con la atención integral a la primera infancia, como política pública poblacional invita a la unión de acciones intersectoriales, intencionadas y coordinadas para asegurarle a cada niña y niño del territorio nacional las condiciones necesarias para su pleno desarrollo. Estas acciones deben ser pertinentes, oportunas, flexibles, diferenciales y continuas.

Es así como el Distrito de Medellín, a través de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo - UAEBBC y la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, celebraron el Contrato Interadministrativo 4600096269 DE 2022, el cual, tiene por objeto: **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION DE GERENCIA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE MEDELLÍN”**.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO UAEBC
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU
NIT:	800.223.337-6
OBJETO:	“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION DE GERENCIA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DE MEDELLÍN”.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS SEIS PESOS M.L. (\$104.742.695.406).
VALOR DEL CONTRATO ACTUAL, DE ACUERDO CON DISMINUCIÓN No. 1 Y LAS ADICIONES No.1, 2, 3, 4 y 5 REALIZADAS::	CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M.L. (\$161.927.425.304).
VIGENCIA INICIAL 2023:	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$34.133.757.594) (IVA INCLUIDO y GMF INCLUIDO)
DISMINUCIÓN DE RECURSOS VIGENCIA 2023:	VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M.L.

	(\$26.337.050.830) (IVA INCLUIDO y GMF INCLUIDO)
VIGENCIA 2024:	SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M.L. (\$70.608.937.808). (IVA INCLUIDO y GMF INCLUIDO).
MODIFICACIÓN 01:	REDISTRIBUCIÓN 1 DE RECURSOS POR VALOR DE SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/L (\$7.877.544.207) (IVA INCLUIDO y GMF INCLUIDO).
MODIFICACIÓN 02:	DISMINUCIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$7.796.706.768) (IVA INCLUIDO y GMF INCLUIDO).
MODIFICACION 03:	AMPLIACIÓN 1, REDISTRIBUCIÓN 2 DE RECURSOS, OTROSÍ Y ADICIÓN 1 POR VALOR DE TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000.000) (IVA INCLUIDO y GMF INCLUIDO).
MODIFICACION 04:	AMPLIACION 2, OTROSI Y ADICIÓN 2 POR VALOR DE VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS M/L (\$25.926.068.017) (IVA INCLUIDO y GMF INCLUIDO).
MODIFICACION 05:	ADICIÓN N°3. POR TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M.L. (\$3.335.140.406).
MODIFICACION 06:	ADICIÓN N°4: DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES

	NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$12.561.900.678). AMPLIACIÓN N°3: DIEZ (10) MESES (DESDE EL 31 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE). MODIFICAR LA FORMA DE PAGO
MODIFICACION 07:	REDISTRIBUCIÓN N°. 3, AMPLIACIÓN N° 4: DOS (2) MESES (DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2026 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2027, AMBAS FECHAS INCLUSIVE). ADICIÓN N°5: VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$20.158.327.566).
PLAZO INICIAL:	Veinticuatro meses (24) calendario
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	30 de diciembre de 2022
ACTA DE INICIO:	06 de enero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN (INICIAL):	31 de diciembre de 2024
AMPLIACION 01:	10 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN (AMPLIACIÓN 01):	30 de octubre de 2025
AMPLIACIÓN 02:	3 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN (AMPLIACIÓN 02):	31 de enero de 2026
AMPLIACIÓN 03:	10 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN (AMPLIACIÓN 03):	30 de noviembre de 2026
AMPLIACIÓN 04:	2 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN (AMPLIACIÓN 04):	31 de enero de 2027

3. OBJETO DE LA PRESENTE PROPUESTA

MODIFICACIÓN No.8: Redistribución No. 4, ampliación No. 5 y adición No. 6 al Contrato Interadministrativo **Nº4600096269 de 2022** cuyo objeto es: **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION DE GERENCIA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DE MEDELLÍN”.**

4. JUSTIFICACIÓN:

La Empresa de Desarrollo Urbano EDU elabora la presente propuesta de Modificación No. 8 al **contrato interadministrativo No. 4600096269 de 2022**, de acuerdo con la solicitud recibida por parte de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo el día 30 de abril de 2026 con radicado No. 202630204679, con asunto: **“Solicitud de estructuración de propuesta técnica, financiera y contractual para eventual modificación No. 8”**, por medio de la cual se requiere a la EDU presentar propuesta técnico-económica en los siguientes términos:

“(…) Como resultado del seguimiento adelantado a los proyectos que se ejecutan en el marco del contrato interadministrativo, se han identificado necesidades adicionales asociadas a la ejecución de obras, interventoría, gestión predial y demás componentes requeridos para garantizar la funcionalidad, seguridad, accesibilidad, estabilidad y adecuada prestación del servicio en infraestructuras destinadas a la atención integral de la primera infancia. De manera preliminar, la UAEBC ha identificado la necesidad de adicionar recursos al contrato por un valor estimado de OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UN PESOS M.L. (\$8.174.443.091), valor que deberá ser validado, discriminado y sustentado por la EDU en la propuesta técnica y financiera correspondiente.

Las necesidades preliminarmente identificadas se relacionan con los siguientes proyectos:

I. JIBC Libertad

De acuerdo con las necesidades informadas por la EDU en su calidad de mandataria y gerente integral del contrato, se requiere evaluar la incorporación de recursos adicionales para atender mayores cantidades de obra asociadas a los siguientes aspectos técnicos:

Mayores cantidades de obra a ejecutar para la construcción de contenciones, con el fin de garantizar la estabilidad de las vías aledañas al proyecto, también existe la necesidad de aumentar las cantidades en excavaciones producto de la profundidad requerida en el sistema de fundaciones.

En consecuencia, se solicita a la EDU presentar el soporte técnico correspondiente, incluyendo memorias, análisis de cantidades, presupuesto detallado, justificación de precios, incidencia en el cronograma, necesidad de interventoría adicional y demás documentos que permitan sustentar la eventual modificación contractual.

II. JIBC Palmitas

En relación con el proyecto JIBC Palmitas, y con el propósito de garantizar condiciones de accesibilidad universal para las niñas, los niños, sus familias, el personal de atención y la comunidad en general, se ha identificado la necesidad de construir una rampa que permita conectar el andén principal con el equipamiento actualmente en construcción.

Adicionalmente, la EDU ha informado a la UAEBE sobre la viabilidad técnica del proyecto y la necesidad de contar con una franja de un predio perteneciente a TIGO-UNE para el desarrollo de dicha rampa, razón por la cual se adelanta el respectivo proceso de gestión predial para la adquisición parcial del inmueble. Según lo informado, dicho proceso ya surtió la etapa de avalúo y la oferta de compra fue aceptada por el propietario.

Por lo anterior, se solicita a la EDU incluir dentro de la propuesta los soportes técnicos, jurídicos, prediales y financieros que permitan establecer la viabilidad de la intervención, el estado actual de la gestión predial, los costos asociados, los tiempos requeridos, los riesgos identificados y las medidas contractuales necesarias para su adecuada ejecución.

2. Alcance de la solicitud

La EDU deberá remitir a la UAEBC una propuesta integral que contenga la justificación técnica, financiera, jurídica y contractual de la eventual adición por valor estimado de **OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UN PESOS M.L. (\$8.174.443.091)**, discriminando los recursos requeridos para cada proyecto, componente y actividad.

3. Definición de alcance

En este sentido, se solicita a la EDU, en caso de considerarla viable, remitir una propuesta técnica y financiera en la cual se definan los proyectos o actividades específicas en los cuales se destinarían los recursos adicionales.

Así mismo, en caso de que la modificación implique ajustes al plazo, al valor, a la forma de pago, a la ficha técnico-económica, a los componentes del contrato o a las garantías, la EDU deberá señalar expresamente las modificaciones requeridas y aportar la información necesaria para su adecuada sustentación.

La UAEBC precisa que la eventual modificación contractual estará sujeta a la verificación de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la adición; a la disponibilidad presupuestal correspondiente; a la validación técnica, jurídica y financiera de los soportes remitidos por la EDU; a la aprobación de las instancias internas competentes; y a la formalización del respectivo documento modificatorio, conforme al régimen contractual aplicable.

4. Consideraciones finales

La presente solicitud tiene como finalidad contar con los insumos técnicos, financieros, jurídicos y contractuales necesarios para evaluar la procedencia de una eventual modificación al Contrato Interadministrativo No. 4600096269 de 2022, orientada a garantizar la adecuada ejecución de los proyectos priorizados y el cumplimiento del objeto contractual relacionado con el fortalecimiento de la infraestructura física destinada a la atención integral de la primera infancia en el Distrito Especial de Medellín. (...)"

5. PROPUESTA MODIFICACIÓN No. 8:

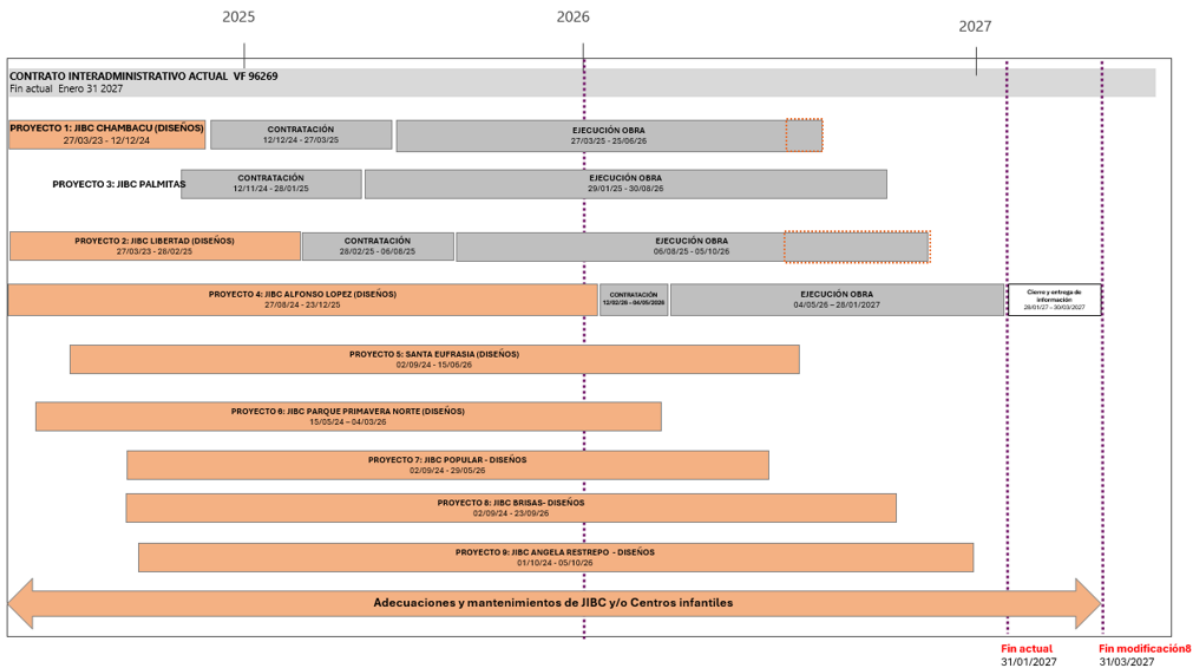
De acuerdo con la solicitud realizada por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo UAEBC, se presenta por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano EDU la propuesta de Modificación No. 8 al Contrato Interadministrativo 4600096269 de 2022, como se describe a continuación:

5.1 AMPLIACIÓN No. 5:

Actualmente se encuentran adjudicados los contratos de obra e interventoría a través de los cuales se construirá el JIBC Alfonso López, el cual según cronograma termina su ejecución a finales del mes de enero de 2027, por lo cual, se requiere realizar la ampliación No. 5 al Contrato Interadministrativo por dos (2) meses, desde el 1 de febrero de 2027 hasta el 31 de marzo de 2027, con el fin de realizar la revisión y entrega a la UAEBE de la infraestructura construida y adelantar el cierre financiero de la obra e interventoría respectivas, gestión necesaria para realizar el respectivo proceso de liquidación.

A continuación, se presenta el cronograma general del contrato interadministrativo No. 4600096269 de 2022, incluida la modificación No. 8:

CRONOGRAMA



NOTA 1: De manera transversal a la ejecución del contrato, se realizarán las adecuaciones y mantenimientos en los jardines y centros infantiles que la UAEBE priorice, según las necesidades que se presenten en la infraestructura existente.

5.2 REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS No.4:

Con el fin de cumplir el alcance del contrato interadministrativo, se requiere redistribuir del **Componente de Estudios y Diseños** recursos por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M.L. (\$759.524.121)**, este recurso se redistribuye a los componentes que se describen a continuación, con su valor respectivo:

- **Componente de personal:** Para la operación del Contrato Interadministrativo, la estructura del equipo de trabajo se ha ajustado considerando las particularidades y requerimientos técnicos surgidos en la ejecución de los siguientes proyectos:
 - ✓ **JIBC Brisas de Robledo:** Se realizaron modificaciones en el diseño de implantación con el objetivo de optimizar los movimientos de tierra, lo cual derivó en ajustes técnicos y arquitectónicos sobre los diseños iniciales.
 - ✓ **JIBC Ángela Restrepo:** El proyecto arquitectónico fue objeto de una reestructuración necesaria para dar cumplimiento a la normativa vigente, especialmente por el retiro de quebrada, lo cual impactó el cronograma de diseños.
 - ✓ **JIBC Popular:** Se han adelantado gestiones ante las Secretarías de Suministros y de Gestión y Control Territorial para el saneamiento predial. Este proceso requiere corregir un error en el cargue de información del Certificado de Libertad y Tradición, gestión que debe realizar Registro Zona Norte y que es indispensable para modificar la conformación del predio y viabilizar la obtención de la licencia de construcción.
 - ✓ **Mantenimientos de infraestructura existente:** Existe una demanda importante de mantenimientos de las infraestructuras donde funciona la atención a la primera infancia, la cual requiere de una atención constante y de la presencia de todas las disciplinas profesionales para su diagnóstico, diseños arquitectónicos, diseños técnicos y presupuesto, para su contratación y seguimiento durante su ejecución.

De acuerdo con lo anterior, la estructura del componente de personal se ajustó para garantizar la capacidad técnica y administrativa requerida en la atención de estas contingencias y el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior, se requieren recursos por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 356.793.146)**.

- **Componente de Apoyo Logístico:** Asociado al personal proyectado de acuerdo con la redistribución en el componente de personal, se requieren recursos por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$52.730.975)**.
- **Componente ejecución (obra e interventoría):** Teniendo en cuenta las necesidades en mantenimientos y adecuaciones de los Jardines Infantiles y/o Centros Infantiles, además de los recursos que se requieren adicionar a las obras en ejecución, se redistribuirán recursos no comprometidos del **Componente de Estudios y Diseños** por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$350.000.000)**. Esta redistribución no afecta los recursos requeridos para los estudios y diseños del alcance actual del contrato interadministrativo.

A continuación, se muestra la redistribución requerida en los diferentes componentes de la Ficha Técnico-Económica:

		FICHA TÉCNICO ECONÓMICA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU					
Código:FE-01-001	Version: 0	Fecha:			Pagina 1 de 1		
Mandato sin representación							
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO							
"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN DE GERENCIA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE MEDELLÍN"							
Redistribución Personal		Fecha:					
COMPONENTE DE PERSONAL							
	Título (Formación)	Dedicación (meses)	Unidad	% dedicación	Cantidad de recursos	Vr. Unitario	Vr. Total
Equipo de Estudios y Diseño	Arquitecto Líder	3	Mes	100%	1	9.496.529	28.489.586
	Arquitecto	7	Mes	100%	1	8.076.888	56.538.214
	Arquitecto	3	Mes	100%	1	8.076.888	24.230.663
	Arquitecto	3	Mes	100%	1	8.076.888	24.230.663
	Arquitecto	6	Mes	100%	1	8.076.888	48.461.326
Equipo de Estructuración	Delineante	4	Mes	100%	1	4.280.726	17.122.904
	Ing. Estructural	3	Mes	100%	1	8.076.888	24.230.663
	Presupuestador	4	Mes	100%	1	8.076.888	32.307.551
	Ingeniera de Seguimiento	4	Mes	100%	1	8.076.888	32.307.551
	Ing. Hidrosanitario	2	Mes	100%	1	8.076.888	16.153.775
	Ing. Eléctrico	3	Mes	100%	1	8.076.888	24.230.663
Equipo de Ejecución	Ingeniero Seguimiento	3	Mes	100%	1	9.496.529	28.489.587
SUB TOTAL COMPONENTE DE PERSONAL						\$	356.793.146,00
COMPONENTE ESTUDIOS Y DISEÑOS							
Estudios y Diseño	REDISTRIBUCIÓN A COMPONENTE DE EJECUCIÓN						-\$ 350.000.000
Estudios y Diseño	REDISTRIBUCIÓN A COMPONENTE DE PERSONAL Y APOYO LOGÍSTICO						-\$ 409.524.121
SUB TOTAL COMPONENTE ESTUDIOS Y DISEÑOS REDISTRIBUCION						-\$	759.524.121
COMPONENTE EJECUCIÓN							
Ejecución	VALOR REDISTRIBUIDO DEL COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS						\$ 350.000.000
SUB TOTAL COMPONENTE DE EJECUCIÓN						\$	350.000.000
COMPONENTE DE APOYO LOGÍSTICO							
	Arquitecto Líder	3	Mes	100%	1	639.393	1.918.179
	Arquitecto	7	Mes	100%	1	639.393	4.475.751
	Arquitecto	3	Mes	100%	1	639.393	1.918.179
	Arquitecto	3	Mes	100%	1	639.393	1.918.179
	Arquitecto	6	Mes	100%	1	639.393	3.836.358
	Delineante	4	Mes	100%	1	639.393	2.557.572
	Ing. Estructural	3	Mes	100%	1	639.393	1.918.179
	Presupuestador	4	Mes	100%	1	639.393	2.557.572
	Ingeniera de Seguimiento	4	Mes	100%	1	639.393	2.557.572
	Ing. Hidrosanitario	2	Mes	100%	1	639.393	1.278.786
	Ing. Eléctrico	3	Mes	100%	1	639.393	1.918.179
	Arquitecto Líder	3	Mes	100%	1	594.652	1.783.957
	Arquitecto	7	Mes	100%	1	594.652	4.162.567
	Arquitecto	3	Mes	100%	1	594.652	1.783.957
	Arquitecto	3	Mes	100%	1	594.652	1.783.957
	Arquitecto	6	Mes	100%	1	594.652	3.567.915
	Delineante	4	Mes	100%	1	468.525	1.874.100
	Ing. Estructural	3	Mes	100%	1	594.652	1.783.957
	Presupuestador	4	Mes	100%	1	594.652	2.378.610
	Ingeniera de Seguimiento	4	Mes	100%	1	594.652	2.378.610
	Ing. Hidrosanitario	2	Mes	100%	1	594.652	1.189.305
	Ing. Eléctrico	3	Mes	100%	1	468.525	1.405.575
	Ingeniero Seguimiento	3	Mes	100%	1	594.652	1.783.957
SUB TOTAL APOYO LOGÍSTICO						\$	52.730.975,00

5.3 ADICIÓN DE RECURSOS No.6 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

5.3.1 Adición de recursos para ejecución de Jardines Infantiles en el Distrito de Medellín:

Según la solicitud de la UAEBC y una vez valorados los costos técnicos, operativos y administrativos del Contrato Interadministrativo No. 4600096269 de 2022, se requiere adicionar recursos por valor de **OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UN PESOS M.L (\$8.174.443.091)**, destinados a atender requerimientos técnicos surgidos durante la ejecución del JIBC La Libertad y el cumplimiento normativo de accesibilidad al JIBC Palmitas, con el fin de asegurar la funcionalidad, seguridad y calidad de los espacios destinados a la atención integral de la primera infancia, como se describe a continuación:

Componente de Ejecución:

Teniendo en cuenta la necesidad de recursos que ha surgido en la ejecución de la infraestructura para la primera infancia, se requieren recursos por valor de **SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$7.431.184.356)**, en el componente de ejecución.

La adición proyectada en el componente de ejecución se destinará para la adición requerida en los proyectos en ejecución de los jardines infantiles La libertad y la ejecución de la rampa de accesibilidad al JIBC Palmitas, una vez validados los presupuestos con la UAEBC. Teniendo en cuenta lo siguiente:

- **Adición de recursos para la ejecución del JIBC La Libertad:**

El balance realizado para las adiciones requeridas para la terminación del JIBC La Libertad a los contratos de obra No 3302-525 de 2025 y de interventoría No 3302-582 de 2025, es por valor de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$3.520.734.976)**, discriminados así:

Costo adición contrato de obra: **TRES MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L. (\$3.107.268.324)**

Costo adición contrato de interventoría (3 meses): **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. (\$413.466.652).**

Lo anterior, por mayores cantidades de obra, obras adicionales, estabilización de taludes y fundaciones requeridas. Además, de la necesidad de ampliación del contrato de obra e interventoría, el cual fue calculado en tres meses hasta el 5 de octubre de 2026 para la terminación de la obra con la adición de recursos proyectada.

Se comparte el enlace con la información respectiva del presupuesto:

[Balance de obra #04 - 24042026.xlsx](#)

- **Adición de recursos para la ejecución de rampa JIBC Palmitas:**

Con el objetivo de garantizar la movilidad universal en el **proyecto Jardín Infantil Buen Comienzo (JIBC) Palmitas**, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBEC) activo a la Empresa de Desarrollo Urbano (EDU) para realizar las gestiones técnicas y jurídicas para determinar la viabilidad técnica y jurídica para la adquisición del predio con matrícula No. 01N-456093 que, permitiera desarrollar una rampa de acceso al jardín infantil.

A la fecha, la EDU ha avanzado significativamente en la **adquisición parcial del predio propiedad de TIGO UNE** (Matrícula Inmobiliaria No. 01N-456093), proceso indispensable para el cumplimiento de la normativa de accesibilidad.

1. Cronología de Gestiones Realizadas por la EDU:

El proceso de adquisición y habilitación técnica se ha desarrollado bajo el siguiente cronograma:

- **Febrero - mayo 2025:** Identificación de campo (4 de febrero), levantamiento de la ficha socioeconómica y obtención del concepto de usos del suelo ante Planeación Distrital para validar la viabilidad técnica y normativa.
- **Junio - julio 2025:** Estudio de títulos (Escritura 2266 de 1986), edición de la Geodatabase (determinando un área de 220 m²) y solicitud del avalúo comercial a GESVALT LATAM S.A.S. (11 de julio).
- **Julio 2025:** Publicación de la **Resolución SEC-202550053329** en la Gaceta Distrital (N° 5652), adoptando formalmente el censo socioeconómico del predio.

- **Octubre - diciembre 2025:** Recepción del avalúo comercial (22 de octubre) y notificación de la oferta de compra bajo la **Resolución SEC-202550087581**. Dicha oferta contempla un área de lote de 188 m² y un área construida de 47 m².
- **Enero - febrero 2026:** El 23 de enero se recibió la **aceptación formal de la oferta** por parte de TIGO UNE. Posteriormente, el 12 de febrero, la empresa realizó la entrega anticipada de una franja de 17 m² para facilitar la logística y transporte de materiales de la obra.

2. Estado Actual y Próximos Hitos

Actualmente, el proceso se encuentra en las siguientes etapas:

1. **Adecuación por parte de la empresa TIGO UNE:** La empresa adelanta la compra de equipos y trámites de licenciamiento para la demolición y adecuación de la infraestructura remanente (área que no será objeto de compra).
2. **Entrega Definitiva por parte de la empresa TIGO UNE:** Se proyecta la entrega total del área adquirida a favor de la EDU para el mes de **agosto de 2026**.
3. **Componente Técnico EDU:** De manera simultánea, se ejecutan los diseños y estudios técnicos de la rampa para definir el presupuesto final ajustado.

Para la ejecución de esta infraestructura de accesibilidad universal, se estima una necesidad de adición de recursos por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$3.910.449.380)**.

Una vez finalizados los diseños técnicos y ajustado el presupuesto, este será presentado ante la UAEBC para validar su viabilidad de ejecución con los recursos asignados en la presente propuesta.

Costos asociados Contrato Interadministrativo:

GMF:

Se estima un costo asociado en la Ficha Técnico-Económica, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L. (\$32.554.532)**.

GMF de los rendimientos financieros:

Se estima un costo asociado en la Ficha Técnico-Económica, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. (\$3.255.453).**

Honorarios EDU 8%:

El 8% de honorarios de recursos asociados a la Modificación No.8, equivale a **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$594.494.748).**

IVA HONORARIOS DEL 19%:

El 19% de IVA de recursos asociados a la Modificación No. 8, equivale a **CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS M/L (\$112.954.002).**

A continuación, se muestra el resumen de la Ficha Técnico-Económica de la Modificación No. 08, adición No. 6:

		FICHA TÉCNICO ECONÓMICA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU					
Código:FE-01-001	Version:0	Fecha:			Página 1 de 1		
Tipo de Contrato:	Mandato						
Contratante:							
Objeto Contrato interadministrativo:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN LEGAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE MEDELLÍN						
Duración (meses):		Fecha de inicio			Fecha de terminación		
JARDINES INFANTILES BC							
COMPONENTE DE PERSONAL							
Función en el proyecto	Título (Formación)	Dedicación (meses)	Unidad	% dedicación	Cantidad de recursos	Vr. Unitario	Vr. Total
COMPONENTE DE EJECUCIÓN							
OBRA E INTERVENTORIA							\$ 7.431.184.356,00
SUB TOTAL DE EJECUCIÓN							\$ 7.431.184.356,00
COMPONENTE GESTIÓN DE COMPRA DE PREDIOS							
SUB TOTAL DE GESTIÓN DE COMPRA DE PREDIOS							\$ 0,00
COMPONENTE COMPRA DE PREDIOS							
SUB TOTAL DE EJECUCIÓN							\$ 0,00
COMPONENTE SOCIAL Y DE COMUNICACIONES							
Gestión social y comunicaciones							Valor total \$ 0,00
SUB TOTAL COMPONENTE DE GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIONES							\$ 0,00
COMPONENTE DE APOYO LOGÍSTICO							
Subtotal COSTOS DIRECTOS (estudios y diseños, ejecución, gestión compra de predios y compra de predios)							\$ 7.431.184.356,00
Subtotal COSTOS INDIRECTOS (Personal, social y comunicaciones y apoyo logístico)							\$ 0,00
GMF							\$ 32.554.532,00
GMF de los rendimientos financieros							\$ 3.255.453,00
TOTAL RECURSOS ADMINISTRAR							\$ 7.466.994.341,00
Base Honorarios EDU							\$ 7.431.184.356,00
Honorarios EDU Gerencia							\$ 594.494.748,00
Honorarios EDU Compra de Predios							\$ 0,00
IVA							\$ 112.954.002,00
TOTAL HONORARIOS EDU IVA INCLUIDO:							\$ 707.448.750,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO							\$ 8.174.443.091,00

En la siguiente tabla se presenta el resumen de la información financiera por componente, de acuerdo con la redistribución No. 4 y adición No. 6:

RUBRO	COMPONENTE	Redistribucion 4- MODIFICACIÓN 8		ADICION 6	TOTAL CI 96269 DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN 8
23SPE0020342010123-	PERSONAL-COMPONENTE 1	\$	356.793.146		\$ 10.533.823.433
23SPE0020342010223-	ESTUDIOS Y DISEÑOS - COMPONENTE 1		-\$ 759.524.121		\$ 4.367.227.810
23SPE0020342010323-	EJECUCION-OBRA-COMPONENTE 1				\$ 66.891.459.866
23SPE0020342010323-	EJECUCION-INTERVENTORIA-				\$ 3.485.422.548
23SPE0020342010423-	SOCIAL-COMPONENTE 1				\$ 877.606.720
23SPE0020342010523-	APOYO LOGISTICO-COMPONENTE 1	\$	52.730.975		\$ 2.262.782.069
23SPE0020342010623-	COMPRA DE PREDIOS				\$ 6.295.774.262
23SPE0020342011023-	GESTION COMPRA DE PREDIOS				\$ 55.200
23SPE0020342020223-	ESTUDIOS Y DISEÑOS - COMPONENTE 2				\$ 32.029.405
23SPE0020342020323-	EJECUCION-OBRA-COMPONENTE 2				\$ 20.393.408.512
23SPE0020342020323-	EJECUCION-INTERVENTORIA-				\$ 1.866.788.128
23SPE0020342030223-	ESTUDIOS Y DISEÑOS-COMPONENTE 3				\$ 253.702.185
23SPE0020342030323-	EJECUCION-OBRA-COMPONENTE 3	\$	350.000.000	\$ 7.431.184.356	\$ 36.498.457.850
23SPE0020342030323-	EJECUCION-INTERVENTORIA-				\$ 1.158.433.900
	HONORARIOS EDU GERENCIA 8% + IVA			\$ 707.448.750	\$ 14.160.679.912
	+ IVA				\$ 224.761.112
	POLIZAS				\$ 50.000.000
	GMF			\$ 32.554.532	\$ 676.370.464
	GMF RENDIMIENTOS FINANCIEROS			\$ 3.255.453	\$ 73.085.019
	TOTAL	\$	759.524.121	-\$ 759.524.121	\$ 8.174.443.091
					\$ 170.101.868.395

NOTA 2: Las adiciones a la infraestructura en ejecución serán viabilizadas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

NOTA 3: La UAEBC podrá priorizar, modificar, incluir o retirar las sedes objeto de intervención, mediante comunicación escrita suscrita por el ordenador del gasto, de acuerdo con las necesidades del servicio.

La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU atenderá dichas instrucciones en el marco de su calidad de mandatario, siempre que las mismas resulten viable técnica, jurídica y financieramente, y se encuentren dentro del alcance del objeto contractual y de los recursos disponibles.

En todo caso, estas decisiones se adoptarán sin alterar el objeto contractual, los porcentajes de honorarios pactados ni el equilibrio económico del contrato.

Cuando las instrucciones impartidas impliquen variaciones en el plazo, en la programación o en los recursos del contrato, las partes evaluarán la pertinencia de adelantar las modificaciones contractuales a que haya lugar.

NOTA 4: La UAEBC tendrá la facultad de priorizar, modificar el rol de un profesional mediante oficio remitido por el ordenador del gasto, sin necesidad de modificación contractual, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de recursos, de manera que de atiendan las necesidades de infraestructura para la atención de la primera infancia en el Distrito de Medellín.

La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU – y la Unidad Administrativa Buen Comienzo podrán solicitar la incorporación del cargo o perfil si se requiere, mediante la aprobación del ordenador del gasto.

NOTA 5: para la ejecución de las actividades a las que se obligará la EDU, en calidad de mandatario, podrá utilizarse personal contratado mediante contrato de prestación de servicios o a través de contrato de trabajo o nombramiento (personal vinculado) y los costos de estos serán reconocidos por el contratante sin superar los valores de la ficha técnico-económica presentada en el componente de personal, de acuerdo con el profesional respectivo.

6. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LA REDISTRIBUCIÓN No. 4 Y ADICIÓN No.6 DE LA MODIFICACIÓN No. 8, ASÍ:

- **VALOR TOTAL DEL CONTRATO DESPUES DE LA ADICION DE RECURSOS No.6: CIENTO SETENTA MIL CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO M/L (\$170.101.868.395). IVA incluido**
- **TOTAL, RECURSOS A ADMINISTRAR CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO M/L (\$154.966.971.888) sin GMF y GMF rendimientos.**
- **Honorarios Gerencia 8%** equivalentes a ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DIECIOCHO PESOS M/L. **(\$11.899.731.018)-Sin IVA el cual se encuentra descrito más adelante.**
- **Honorarios Predios (3%):** CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L. **(\$188.874.884) - Sin IVA el cual se encuentra descrito más adelante.**

- **IVA HONORARIOS (19%) honorarios de gerencia y predios:** DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/L (**\$2.296.835.122**).
- **GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO (4X1000) Y GMF RENDIMIENTOS:** SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (**\$749.455.483**).
-

7. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE ACUERDO CON LA ADICIÓN NO. 6 DE LA MODIFICACIÓN NO. 8:

El DISTRITO DE MEDELLÍN desembolsará, en los meses de junio y julio de 2026 el recurso de la Adición No. 6, por valor de **OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO PESOS M/L (\$8.174.443.091)**, incluido IVA, HONORARIOS, GMF Y GMF RENDIMIENTOS FINANCIEROS, discriminados así:

- **TOTAL, RECURSOS A ADMINISTRAR** SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (**\$7.431.184.356**) **sin GMF y sin GMF rendimientos**.
- **Honorarios Gerencia 8%** equivalentes a QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L. (**\$594.494.748**) *Sin IVA el cual se encuentra descrito más adelante.*
- **IVA HONORARIOS (19%):** CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS M/L (**\$112.954.002**)
- **GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO (4X1000) Y GMF RENDIMIENTOS:** TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (**\$35.809.985**)

DESEMBOLSO RECURSO A ADMINISTRAR: Se realizará el desembolso del recurso administrar (incluido GMF y GMF rendimientos) de acuerdo con la Modificación No.8 por valor de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$7.466.994.341)**

NOTA 6: Se procederá a efectuar los desembolsos a la **cuenta de ahorros No. 22018040882-5 del Banco Popular**, correspondiente al recurso ordinario previamente asignado para el contrato interadministrativo

DESEMBOLSO HONORARIOS MAS IVA: El recurso por valor de **SETECIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$707.448.750)** será desembolsado a la **cuenta ahorros del banco popular #22018040883-3**, creada para tal fin desde el inicio del Contrato Interadministrativo. Se legalizará de forma mensual previa presentación de factura y autorización de la Supervisión del Contrato Interadministrativo, según la ejecución financiera debidamente soportada en informe mensual, en el cual, se incluirán los honorarios generados y serán publicados en la plataforma del **SECOP II**.

FUENTES DE FINANCIACIÓN RECURSOS ADICIÓN No. 6:

- **Recursos ordinarios:** Por valor de **OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO PESOS M/L (\$8.174.443.091)**

NOTA 7: Por la naturaleza del mandato establecido en este contrato, El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, asumirá todos los impuestos y retenciones a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como, el gravamen al movimiento financiero de los recursos a administrar y el pago de los honorarios pactados al mandatario (EDU). En todo caso de manera mensual la EDU informará al Distrito la afectación del saldo de recursos derivados del pago de impuestos, retenciones o gravámenes causados y asumidos.

NOTA 8: La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU- deberá reintegrar al Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín todas las retenciones e impuestos debidamente causados con motivo de los pagos autorizados por concepto de honorarios desembolsados, según las normas vigentes sobre la materia y conforme los lineamientos impartidos por la Secretaría de Hacienda del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, previa presentación de la cuenta de cobro.

8. MODIFICACIÓN No. 8:

MODIFICACIONES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

PRIMERO: MODIFICAR la Ficha Técnico-Económica del Contrato Interadministrativo No. 4600096269 de 2022, con la redistribución No.4 y adición No. 6, así:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 96269 DE 2022																				
COMPONENTE	TOTAL VALOR INICIAL CONVENIO	VALOR VIGENCIA 2023	VALOR VIGENCIA 2024	REDISTRIBUCIÓN N° 1	DISMINUCION N° 1	VALOR TOTAL 2023+2024	REDISTRIBUCIÓN N° 2		ADICIÓN N° 1	ADICIÓN N° 2	ADICIÓN N° 3	ADICIÓN N° 4	REDISTRIBUCIÓN N° 3		ADICIÓN N° 5	REDISTRIBUCIÓN N° 4		ADICIÓN N° 6	VALOR TOTAL	
PERSONAL	\$ 3.161.114.937	\$ 1.895.726.987	\$ 1.265.387.950		-\$ 38.581.777	-\$ 413.793	\$ 3.122.119.367	\$ 393.998.770		\$ 1.617.901.802	\$ 2.393.128.205		\$ 1.527.806.465	\$ 1.122.075.679			\$ 366.793.146		\$ 10.533.823.433	
ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 4.199.400.000	\$ 3.295.269.502	\$ 904.130.498		-\$ 1.796.963.388	-\$ 54.531.063	\$ 2.347.905.549	\$ 108.495.660	-\$ 108.495.660	\$ 280.535.180	\$ 2.509.285.609	\$ 474.757.183		-\$ 200.000.000				-\$ 759.524.121		\$ 4.652.959.400
EJECUCION	\$ 61.003.372.206	\$ 13.927.513.849	\$ 46.894.526.672	\$ 7.263.460.804	-\$ 66.390.443	-\$ 6.955.541.733	\$ 61.244.090.424	\$ 25.440.832.481	-\$ 13.651.998.924	\$ 553.567.233	\$ 17.540.450.692	\$ 2.557.136.602	\$ 9.620.437.166	\$ 882.832.974		\$ 18.325.437.801	\$ 350.000.000		\$ 7.431.184.356	\$ 130.293.970.803
GESTION PREDIAL	\$ 27.040.974.442	\$ 11.698.034.045	\$ 15.342.940.397		-\$ 5.710.262.768	\$ -	\$ 21.330.711.674		-\$ 12.925.717.102	\$ -				-\$ 2.109.165.110						\$ 6.295.829.462
APOYO LOGISTICO	\$ 1.185.550.943	\$ 623.459.862	\$ 549.313.373		-\$ 61.489.450	-\$ 80.130.823	\$ 1.043.930.670		\$ 276.955.506	\$ 438.933.712		\$ 271.470.073	\$ 178.761.133				\$ 52.730.975			\$ 2.262.782.069
SOCIAL Y COMUNICACIÓN	\$ 50.000.000	\$ 20.000.000	\$ 30.000.000	\$ 100.000.000	\$ -	\$ -	\$ 150.000.000	\$ 40.656.720		\$ 686.950.000										\$ 877.606.720
HONORARIOS	\$ 7.591.229.293	\$ 2.455.900.425	\$ 5.278.550.700	\$ 514.083.403	-\$ 203.856.381	-\$ 675.026.778	\$ 7.226.352.387	\$ 2.473.675.241	-\$ 1.771.447.185	\$ 259.796.985	\$ 2.243.744.830	\$ 288.636.289	\$ 1.087.156.744	\$ 200.792.518	-\$ 75.297.194	\$ 1.744.581.679			\$ 707.448.750	\$ 14.385.441.024
GRAVAMEN FRO	\$ 461.053.584	\$ 180.630.636	\$ 281.310.510		-\$ 31.062.578	\$ -	\$ 430.878.567		\$ 11.243.314	\$ 113.574.969	\$ 14.610.332	\$ 55.030.230				\$ 88.308.086			\$ 35.809.985	\$ 749.455.483
POLIZA	\$ 50.000.000	\$ 37.222.292	\$ 12.777.708		\$ -	\$ -	\$ 50.000.000													\$ 50.000.000
TOTAL	\$ 104.742.695.405	\$ 34.133.757.598	\$ 70.558.937.808	\$ 7.877.544.207	-\$ 7.877.544.207	-\$ 7.796.706.768	\$ 96.945.988.638	\$ 28.457.658.872	-\$ 28.457.658.871	\$ 3.000.000.000	\$ 25.926.068.017	\$ 3.335.140.406	\$ 12.561.900.678	\$ 2.384.462.304	-\$ 2.384.462.304	\$ 20.158.327.566	\$ 759.524.121	-\$ 759.524.121	\$ 8.174.443.091	\$ 170.101.868.395

NOTA 9: La UAEBC tendrá la facultad de priorizar, modificar, incluir y/o eliminar proyectos mediante oficio remitido por la dirección de la Unidad, sin necesidad de modificación contractual, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de recursos. Esto garantizará que se atiendan las necesidades de infraestructura para la atención de la primera infancia en el Distrito de Medellín.

SEGUNDO: MODIFICAR la cláusula **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**, con la Adición No.6 por valor de **OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UN PESOS M/L (\$8.174.443.091)**, con lo cual, el valor total del Contrato Interadministrativo es de **CIENTO SETENTA MIL CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$170.101.868.395)**.

TERCERO: MODIFICAR el plazo del Contrato Interadministrativo con la Ampliación No. 05 por Dos (2) meses, a partir del 1 de febrero de 2027 hasta el 31 de marzo de 2027.

FORMA DE PAGO de la **ADICIÓN No.6** del Contrato Interadministrativo 4600096269 de 2022, así:

DESEMBOLSO RECURSO A ADMINISTRAR: Se realizará el desembolso del recurso administrar (incluido GMF y GMF rendimientos) de acuerdo con la Modificación No.8 por valor de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$7.466.994.341)**

- **1er DESEMBOLSO JUNIO DE 2026** por valor de **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO PESOS M/L (\$ 3.733.497.171)**.
- **2do DESEMBOLSO JULIO DE 2026** por valor de **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L (\$ 3.733.497.170)**.

DESEMBOLSO HONORARIOS MAS IVA: El recurso por valor de **SETECIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$707.448.750)** será desembolsado a la cuenta Ahorros del banco popular #22018040883-3, creada para tal fin desde el inicio del Contrato Interadministrativo. Se legalizará de forma mensual previa presentación de factura y autorización de la Supervisión del Contrato Interadministrativo, según la ejecución financiera debidamente soportada en el informe mensual, en el cual, se incluirán los honorarios generados y serán publicados en la plataforma SECOP II.

- **1er DESEMBOLSO JUNIO DE 2026** por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 353.724.375)**

2do DESEMBOLSO JULIO DE 2026 por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 353.724.375).

PERMANENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás determinaciones y cláusulas pactadas en el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600096269 de 2022** y en las respectivas modificaciones realizadas a la fecha permanecen incólumes, sin modificación.

Desde la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU- se está atento ante cualquier inquietud o información adicional que se requiera.

Cordialmente, **Andrés Felipe Restrepo Gómez**
ANDRÉS FELIPE RESTREPO GÓMEZ
Gerente General (E)
Empresa de Desarrollo Urbano -EDU

Proyectó	V° B°	V° B°
María Elena Arango Firmado digitalmente por María Elena Arango Fecha: 2026.05.07 11:25:57 -05'00' María Elena Arango Coordinadora contrato 4600096269 de 2022	Natalia Andrea Díaz Ramírez Firmado digitalmente por Natalia Andrea Díaz Ramírez Fecha: 2026.05.07 14:37:47 -05'00' Natalia Andrea Díaz Ramírez Prof. Administrativo Financiero contratista SNE	Catalina Andrea Cardona Cardona Profesional Líder - SNE
V° B° Jurídico	V° B°	Aprobó
Carolina Herrera Quintero Firmado digitalmente por Carolina Herrera Quintero Carolina Herrera Quintero Directora Jurídica	Sonia Dahanna Luengas del Río Profesional Líder - SNE	Andrés Felipe Restrepo Gómez Firmado digitalmente por Andrés Felipe Restrepo Gómez Andrés Felipe Restrepo Gómez Subgerente Negocios Estratégicos

- Anexos:**
1. Ficha técnico-económica según modificación No. 8.
 2. Avalúo empresa GESVALT LATAM S.A.S, la realización del avalúo comercial del predio identificado con matrícula inmobiliaria 01N- 456093.
 3. Resolución SEC-202550087581 del 28 de octubre de 2025.